



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2019-A-MDSS

San Sebastián, 17 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 009-2019/SGEO-GI-MDSS/RO-MGV, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Residencia de Obra "CREACIÓN DEL PONTÓN CARROZABLE SOBRE EL RIO CACHIMAYO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BOLOGNESI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO", el Informe N° 084-HÑM-ALM-SGA-MDSS-2019, de fecha 15 de abril de 2019, emitida por la Jefe de Almacén Central; el Informe N° 224-2019-TOR/SGA/MDSS-C, de fecha 17 de abril de 2019, emitida por la Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento; la Opinión Legal N° 091-AL-GA-MDSS, de fecha 07 de mayo de 2019, emitida por la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración; Proveído de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de la población;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., que regula la Ejecución de obras por Administración Directa, establece que concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Informe N° 009-2019/SGEO-GI-MDSS/RO-MGV, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el Residente de Obra "CREACIÓN DEL PONTÓN CARROZABLE SOBRE EL RIO CACHIMAYO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BOLOGNESI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO", solicita la transferencia de materiales que se encuentran en Almacén Central para la obra de su residencia las cuales se detalla a continuación:

N°	Cantidad	Unidad	Descripción
01	100	kilo	Alambre N° 16
02	43	Kilo	Alambre N° 8
03	100	Kilo	Alambre N°8
04	2	sacos	Yeso
05	60	Kilo	Clavo para madera de 3"
06	30	Kilo	Clavo para madera de 4"

Que, mediante Informe N° 084-HÑM-ALM-SGA-MDSS-2019, de fecha 15 de abril de 2019, emitida por la Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa a Gerencia de Abastecimiento, que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente a fin de autorizarse la transferencia de materiales solicitadas por el residente de obra, de conformidad con el Informe N° 131-SGEO-GI-2019-MDSS/JNCF, e Informe N° 009-2019/SGEO-GI-MDSS/RO-MGV;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe N° 224-2019-TOR/SGA/MDSS-C, de fecha 17 de abril de 2019, emitida por la Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la emisión de Resolución de Transferencia de Saldos de Materiales a favor de la Obra "CREACIÓN DEL PONTÓN CARROZABLE SOBRE EL RIO CACHIMAYO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BOLOGNESI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", y de acuerdo al siguiente detalle:

- I. Con Nota de Entrada a Almacén Central (NEA N° 01-2019), por un monto de S/. 12, 990.70 Soles.

Que, teniendo la Opinión Legal N° 091-AL-GA-MDSS, de fecha 07 de mayo de 2019, emitida por la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración, opina por la procedencia de la emisión resolución de transferencia de materiales para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PONTÓN CARROZABLE SOBRE EL RIO CACHIMAYO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BOLOGNESI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", y se emita el acto resolutorio por parte del titular de la entidad;

Que, para el uso y disposición de los bienes y suministros y sobrantes de la obra, se requerirá el previo ingreso de estos a Almacén Central, sustentada con la emisión de la Nota de Entrada a Almacén (NEA), para la utilización de los materiales, será necesario la emisión del pedido, la respectiva resolución (Aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes), previo requerimiento con saldo de almacén debidamente firmados y su correspondiente PECOSA MANUAL;

Que, en virtud a lo antes expuesto y visto los documentos que aprueban la Transferencia de saldos de materiales y deviniendo en necesario reorientar el uso de bienes a las diferentes obras requirentes a fin de poder darles uso y a fin de minorizar gastos extras y los cuales deben utilizarse de modo eficiente en beneficio de los pobladores del Distrito de San Sebastián;

Estando las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, La transferencia de saldo de materiales a la obra "CREACIÓN DEL PONTÓN CARROZABLE SOBRE EL RIO CACHIMAYO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BOLOGNESI DEL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", según se detalla a continuación:

- I. Con Nota de Entrada a Almacén Central (NEA N° 01-2019), por un monto de S/. 12, 990.70 (Doce Mil Novecientos Noventa con 70/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Jefatura de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, efectuar la verificación y constatación de que los materiales transferidos a la obra sean empleados en forma correcta conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Jefatura de Almacén Central, Gerencia de Infraestructura a la parte interesada y área competente, de manera oportuna y en observancia de las formalidades que establece el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC.

- > Alcaldía.
- > G. Municipal.
- > G. Infraestructura.
- > J. Almacén Central.
- > Sub. G. Ejecución de Obras.
- > Residente.
- > Archivo.
- > JVT/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Lopiza Moriano
ALCALDE

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"